

ORDENANZA N° 138
LA FLORIDA, 07 DIC 2020

VISTOS:

El ORD INT. N°295 de 13 de Noviembre de 2020, de Alcalde al Concejo Municipal; el Ordinario N°863 de 13 de Noviembre de 2020 de Asesor Urbanista; el Plan Maestro de Espacios Públicos-Municipalidad de La Florida; el Acuerdo N°1356, adoptado en sesión ordinaria N°144 de 18 de Noviembre de 2020, del Concejo Municipal; lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. N°458 de 1979 –Ley Genral de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales de la Florida; lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N°18.883 –Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre subrogancia legal; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 – Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la normativa legal vigente contenida en los artículos 3°, letra f), 5°, letra c) y 25° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le ha entregado a los Municipios la facultad privativa de administrar los bienes nacionales de uso público y la labor de aseo y ornato de la comuna.

Lo dispuesto en el artículo 65°, letra l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12°, 56° y 63° de esta misma Ley.

DICTO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE PLAN MAESTRO ESPACIOS PÚBLICOS

COMUNA DE LA FLORIDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.1.- La presente Ordenanza regula el uso y la ejecución en cuanto al diseño, materialidad y tipo de elementos y mobiliario que formarán parte de los espacios públicos del territorio comunal, complementándose con los planos de detalles referenciales, catálogos y especificaciones técnicas.



Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

Ing. SEMU 7278

pág. 1



ordenada 6275

semu 7803

ARTÍCULO 1.2.- El Espacio Público se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público según lo dispuesto en el artículo 2.1.30, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

ARTÍCULO 1.3.- Se entenderá por Territorio Comunal, al área comprendida entre los Límites Comunales informados y detallados en el Plan Regulador Comunal vigente.

ARTÍCULO 1.4.- Todas las obras nuevas, ampliaciones o remodelaciones que se desarrollen en el territorio comunal, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza y ceñirse estrictamente a los diseños, tipos de arborización, materialidad de veredas, tipos de iluminación, mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinaria de ejercicio u otros que se grafiquen en los planos y especificaciones técnicas que se desprendan de esta Ordenanza, de acuerdo a la tipología vial que enfrenten o su carácter de uso público, cuando les corresponda realizar reposiciones en el espacio público por eventuales daños producido conforme el artículo 2.2.3 de la OGUC; para asegurar el uso, permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad, incluidas las personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida conforme el artículo 2.2.8 y 4.1.7 de la OGUC; cuando contemplen la ejecución de nuevas urbanizaciones, conforme a los artículos 65 y 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y artículo 3.1.1 y 3.1.7 de la OGUC; y cuando contemple al desarrollo de espacios públicos o el mejoramiento de los ya existentes, la materialización, reparación o mejoramiento de equipamientos públicos; la instalación o incorporación de obras de arte en el espacio público u otras obras que induzcan o colaboren en el mejoramiento de los niveles de integración social y sustentabilidad urbana, conforme al artículo 184 de la LGUC.

Las obras nuevas y reposiciones se realizarán conservando las tipologías existentes ejecutadas por el Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 1.5.- A todas las empresas que ejecuten trabajos de canalizaciones o rotura de suelo en los bienes nacionales de uso público, se les solicitará realizar las reposiciones de acuerdo a los diseños y tipos de materiales que correspondan para el tipo de calle especificado en esta ordenanza. Del mismo modo, deberán ceñirse a esta ordenanza, las obras de infraestructura ejecutadas por el estado y/o el municipio.

ARTÍCULO 1.6.- Las calles y espacios públicos en el territorio comunal, se clasificarán según Tipología Vial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Título II, Capítulo II “De los trazados Viales Urbanos”, artículo 2.3.2., Numeral 5, vigente a la fecha. Y también, según el uso que tenga el bien nacional de uso público en el contexto urbano (Plazas, Áreas Verdes, Terrazas, Bulevares u otros)

Las características de diseño por tipología serán las indicadas en la presente ordenanza de “Plan Maestro de Espacios Públicos”, el anexo Plan Maestro de Espacios Públicos – Municipalidad de La Florida y las contenidas en los planos y especificaciones técnicas que lo complementen.

ARTÍCULO 1.7.- Los pavimentos de aceras se realizarán de acuerdo a las propuestas detalladas en imágenes, planos y especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos. Las pavimentaciones de calzada se harán de acuerdo a las especificaciones de SERVIU Metropolitano.

ARTÍCULO 1.8.- La arborización y áreas verdes se realizarán de acuerdo a lo señalado para cada tipología vial en el Plan Maestro de Espacios Públicos, manteniendo las especies existentes valiosas y/o en buen estado según lo determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones de la Municipalidad de La Florida, quien aprueba los proyectos de paisajismo asociados al frente predial.

Las condiciones específicas de plantación y otros aspectos relativos a la construcción y mantención de áreas verdes se atenderán a lo fijado en la Ordenanza Municipal N° 12, para la Construcción y Mantención de Áreas Verdes, contenida en el documento “Plan de Normalización de Áreas Verdes para la comuna de La Florida”.

ARTÍCULO 1.9.- Para efectos de las características de iluminación, se considerará la instalación de 3 tipos de luminarias: viales, peatonales y ornamentales.

Para el tipo de luminaria, se atenderá a los criterios de diseño especificados en el Plan Maestro de Espacios Públicos. Estas se instalarán de acuerdo a lo señalado en los planos y especificaciones técnicas, ajustándose al cumplimiento de los Decretos Supremos N°51/2015 que “Aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal” y N°2/2014 que “Aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular” ambos Reglamentos del Ministerio de Energía.

ARTÍCULO 1.10.- El mobiliario y equipamiento urbano, entendiéndose por este, los escaños, basureros, topes vehiculares, juegos y otros, se regirán por los criterios de diseño especificados en la presente Ordenanza de Plan Maestro de Espacios Públicos y en el Anexo Plan Maestro de Espacios Públicos – Municipalidad de La Florida.

Se instalarán de acuerdo a lo señalado en los planos y conforme a los estándares recomendados en el Capítulo II, de esta ordenanza.

Los estándares recomendados se expresan en unidades cada 100 metros lineales, para las tipologías viales; y por unidad de superficie, para áreas verdes y plazas.

La ubicación del equipamiento urbano señalada en los planos es referencial para cada tipo y tanto ésta como los estándares indicados consultarán la tolerancia necesaria para adecuarse a la realidad de cada lugar, según lo disponga el Departamento de Infraestructura Urbana, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO 1.11.- Se podrán otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de mesas, sillas y quitasoles anexos a locales establecidos, en las zonas que lo contemplan expresamente y cumpliendo los horarios preestablecidos de acuerdo a lo señalado por la Unidad Técnica en el Capítulo II de esta Ordenanza. Será exigencia para esta autorización, la implementación del espacio con el tipo de pavimentos, mobiliario y arborización fijados por este Plan Maestro.



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

La ubicación será en los espacios determinados en los planos, ocupando exclusivamente el área frente al predio autorizado, dejando inmediato a la Línea de Edificación o Cierro, una franja de circulación peatonal entre 1.5 y 3 m. dependiendo del ancho de vereda existente o proyectada.

Los permisos se otorgarán considerando un módulo de superficie no inferior a 2.4 x 2.4 m. que contemple la instalación de una mesa de 0,7 m máximo de diámetro, 4 sillas y quitasol de 2,0 m máximo de diámetro. El modelo será avalado según lo dispuesto en el Anexo Plan Maestro de Espacios Públicos y exigido por Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Infraestructura Urbana, y no permitirá gráficas publicitarias o marcas comerciales en el mobiliario a utilizar.

ARTÍCULO 1.12.- La instalación de redes de servicios aéreas o subterráneas se ejecutará de acuerdo a las disposiciones vigentes, velando la Dirección de Obras Municipales por que estas obras y las reposiciones, se ajusten al presente Plan Maestro de Espacios Públicos. En particular, la Dirección de Obras promoverá la instalación de redes de servicios en forma coordinada, a través de poliductos u otros, que tiendan a racionalizar el uso, ejecución y mantención de los espacios públicos.

En el caso de tendidos subterráneos, éstos no podrán ubicarse a menos de 1.5 m del eje de la línea de arborización, con el objeto de no afectar el buen desarrollo de las especies vegetales.

En el caso de tendidos aéreos, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones velará por que la disposición de redes y que las podas no afecten el desarrollo de los árboles.

ARTÍCULO 1.13.- Si se contempla redes y demás obras de telecomunicaciones tales como instalaciones de postes de acometidas, cámaras de inspección, nodos de conexión, armarios, entre otros, en el espacio público, éstos deberán emplazarse siguiendo el diseño del Plan Maestro de Espacios Públicos, con el objeto de no producir interrupciones en el flujo peatonal y entrecruzamiento de redes.

ARTÍCULO 1.14.- Los propietarios de los inmuebles, sean éstos de tipo habitacional, comercial u otro, podrán mantener las áreas verdes, las veredas en buen estado y el aseo permanente, en todos los espacios públicos que enfrenten su propiedad.

ARTÍCULO 1.15.- Sin perjuicio de las exigencias, se podrán acoger propuestas de especies acordes al Plan Maestro de Espacios Públicos, en forma excepcional, previa autorización del personal profesional de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones de la Municipalidad de La Florida.

CAPITULO II

SOBRE EL DISEÑO

ARTÍCULO 2.1.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, para la vialidad comunal, serán las contenidas en los siguientes cuadros, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complementan.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

PAVIMENTOS	ARBORIZACIÓN	ILUMINACION VIAL
Baldosa microvibrada de alta compresión, antideslizante, línea relieve pulida, modelo Sevilla, color roja. 40x40	Liquidámbar (Liquidambar Styraciflua Caducifolio) Quillay (Quillaja Saponaria Perenneifolio)	La tipología de luminaria vial a instalar será definida caso a caso, según las correspondientes especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos y la imagen objetivo propuesta en el anexo de detalle P MEP.
Baldosa microvibrada de alta compresión, antideslizante, línea relieve pulida, modelo Mallorca, color gris. 40x40	Falso Plátano (Acer Pseudoplatanus Caducifolio) Peral de Flor (Pyrus Calleryana)	
Baldosa microvibrada de alta compresión, antideslizante, línea relieve pulida, modelo Barcelona, de color negra 40x40.	Roble Americano (Quercus Rubra) Brachichito (Brachychiton Discolor)	
Baldosa microvibrada de alta compresión, antideslizante, línea relieve pulida, modelo Barcelona, de color roja 40x40.	Pata de Vaca (Bauhinia Forficata) Crespón (Lagerstroemia Indica Caducifolio)	
Baldosa táctil Modelo Minvu 1 Gris, negro, amarillo	Árbol de Judea (Cersis Siliquastrum)	
Baldosa táctil Modelo Minvu 0 Gris, negro, amarillo	Maitén (Maytenus Boaria)	
Baldosa pulida tipo Oviedo Negra	Durazno en Flor (Prunus Persica)	
Baldosa pulida tipo Oviedo Gris		
Hormigón Veredas		
Asfalto	ESPECIES ARBUSTIVAS	
	Lavanda, Agapanto, Paquerette, Rosa Iceberg, Stipa Caudata, Stipa Tenuissima, Solanum rantonetti, Laurel de flor, Penisetum rubra, Penisetum setaceum, Ñipa, Convolvulus blanco, Lavatera thuringiaca, Salvia leucantha, Salvia microphylla.	La tipología de luminaria ornamental a instalar será definida caso a caso, según las correspondientes especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos y la imagen objetivo propuesta en el anexo de detalle P MEP.
	ESPECIES RASTRERAS	ILUMINACIÓN PEATONAL
	Doquilla, Festuca Azul, Stipa, Aptenia, Romero Rastrero, Doca, Verbena, Vinca minor, Nepeta, Convolvulus rastrera.	La tipología de luminaria peatonal a instalar será definida caso a caso, según las correspondientes especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos y la imagen objetivo propuesta en el anexo de detalle P MEP.



Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

Ing. SEMU 7278

pág. 5



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

BANCAS Y ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS
Escaño Hormigón Granítico tipo ATRIO 180 CR 1,80 x 0,60 x 0,45 m.	Hormigón Granítico con recipiente Metálico Tipo ATRIO A70 (60 x 54 x 70 cm)	Bicicletero tipo ATRIO 300 3 x 0.50 x 0.45 cm
Escaño Hormigón Granítico Tipo Fahneu 1.60x 0.60 x 0.75 mt. y/o 1.80x 0.60 x 0.75 mt	Hormigón Granítico con Recipiente Metálico Tipo ATRIO A90 (30 x 90 x 60cm)	Londres tipo INDUCROM 2.10 x 0.79 x 0.37 cm
Escaño Hormigón Granítico Inklusivo tipo ATRIO 220 RR 2,20 x 0,6 x 0,75	Basurero Oval Metal Tipo Inducrom 90 x 60 x 38cm	Barcelona tipo INDUCROM 2.0 x 0.50 x 0.48 cm
	TOPES VEHICULARES	ALCORQUES
	Monolito Hormigón Granítico Tipo ATRIO 30, diámetro 0.30 x 0.56 m.	Hormigón Granítico Cuadrado Tipo ATRIO 1.20 x 1.20 m.
	Esfera tipo ATRIO 60, Diámetro 0.60	Hormigón Granítico Circular VANGHAR 1.20 x 1.20 m.
	Valla Peatonal Tipo Conaset	Hormigón Granítico con Protector de árbol VANGHAR 1.20 x 1.20 x 0.45 m.
		Hormigón visto u hormigón granítico, tipo ATRIO 145, estructura monolítico Armado, color gris / gris mara, liso o pulido de dimensiones 140x18cm
		Rejilla de Alcorque en Fundición Redonda, Modelo Circular C-47 Ø 1200mm - Ø 45mm o Modelo Circular C-47B Ø 1000mm Ø 40mm. Material: Hierro tipo 20. 4 piezas.
	Rejilla de Alcorque en Fundición Cuadrada, material rejilla: Hierro, fundición gris tipo 20, Marco Acero, diámetro: 450cm interior y 980cm exterior rejilla, Pintado oxirón gris.	

2.2.- Estar Urbano – Comercio – Terrazas

ARTÍCULO 2.6.1.- Corresponden a esta categoría principalmente aquellos espacios que estando en el Bien Nacional de Uso Público, se constituyen como lugares de permanencia, remansos urbanos, o zonas de espera, descanso, contemplación o pausa, principalmente asociados a comercio, restaurantes, terrazas, etc.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Si las aceras aledañas al emplazamiento de la actividad comercial, lo permiten en términos de espacio, podrá instalarse mobiliario específico entre los límites del frente de los establecimientos con patentes al día, de los giros fuentes de soda, restaurantes diurno, nocturno y cafeterías, a financiar por cuenta de los propietarios o arrendatarios de dichos locales.

El mobiliario se ubicará al inicio de la hora de atención del local, y será retirado a la hora de término de este. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el espacio público, tampoco tener graficas publicitarias o marcas comerciales.

Sólo se podrá ocupar el área autorizada y se deberá respetar una zona de circulación peatonal, de entre 1.5 y 3 m. de ancho libre, la que deberá incluir la franja de pavimento táctil para no videntes.

Las tipologías de Mobiliario Normalizado en esta Ordenanza serán las especificadas individualmente en el Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 2.6.2.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, serán las contenidas en el siguiente cuadro, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complementan.

PAVIMENTOS	ARBORIZACIÓN	ILUMINACIÓN
Según Especificación Técnica Departamento de Infraestructura Urbana – Dirección de Obras Municipales	Según Especificación Técnica Departamento de Estudios, Proyectos y Mejoramiento de Áreas Verdes – Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones.	Según Especificación Técnica Departamento de Alumbrado Público – Dirección de Obras Municipales
MESAS	SILLAS	QUITASOLES
Mesa redonda un apoyo H: 73 cm / D: 60 y/o 80 cm	Silla aluminio apilable brazo recto	Quitason cuadrado Lona tipo pie excéntrico, color crudo o similar. H: Máx. 2.50 mt / Min. 1.80 mt.
Mesa cuadrada un apoyo H: 73 cm / 70x70 y/o 80x80 cm Mesa Redonda alta tipo Bar H: 110 cm / D: 60 cm.	Silla aluminio apilable brazos curvos Silla aluminio sin brazos apilable	Quitason cuadrado Lona tipo pie central, color crudo o similar. H: Máx. 2.50 mt / Min. 1.80 mt. Toldo retráctil dos brazos articulados y extensibles. Color crudo o similar. Sombrilla 3.5 mt x 6 mt. H: Max. 3.50 mt / Min. 1.80 mt.
Mesa Madera / Acero H: 73 cm / 70x70 y/o 80x80 cm	Silla alta Bar sin brazos Silla alta Bar con brazos Silla Valencia Silla Florencia Silla Madera / Acero	JARDINERAS Jardinera móvil cuadrada Jardinera móvil rectangular Jardinera Madera con asiento Jardinera Madera Cuadrada Jardinera Madera Redonda Jardinera cuadrada Hormigón Jardinera redonda Hormigón Jardinera rectangular Hormigón Jardinera cubo de Hormigón

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

		Escaño jardinera Atrio 110JX, 10 módulos. Diámetro 4x0.60x0.45 m
		TERRAZA DISPUESTA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO, para cafeterías y/o restaurantes
		Deck de Madera tradicional o Deck de WPC, color Chocolate o similar.

2.8.- Áreas Verdes y Plazas

ARTÍCULO 2.8.1.- Corresponden a áreas verdes y plazas todos los espacios urbanos públicos, amplios y descubiertos, destinados al paseo descanso y convivencia, ubicados en centros de diversas localidades o barrios.

Cuentan con explanadas pavimentadas, iluminación y equipamiento general para áreas verdes, además de áreas diferenciadas por actividades específicas cuando sus dimensiones lo permiten.

ARTÍCULO 2.8.2.- Las características de pavimentos, arborización, iluminación y mobiliario urbano, serán las contenidas en el siguiente cuadro y detalladas en la presente ordenanza, así como también, los planos y especificaciones técnicas que la complementen.

PAVIMENTOS		
Baldosa Colonial Habano Mediano 40 x 40 cm	Baldosa colonial habano Gris 40 x 40 cm	Palmeta de Caucho Arena Confinada
ARBORIZACION		
Celtis (Celtis Australis Caducifolio) Hasta 25 mt.	Crespón (Lagerstroemia Indica) Caducifolio Hasta 8 mt.	Durazno en flor Caducifolio Hasta 8 mt.
Jabonero de la china (Koelreuteria Paniculata) Hasta 12 mt.	Gingo (Gingko Biloba) Caducifolio Hasta 25 mt.	Jacaranda (Jacaranda Mimosifolia) Caducifolio Hasta 25 mt.
Liquidámbar (Liquidámbar Styracifua) Hasta 35 mt	Magnolia (Magnolio Grandiflora) Hasta 30 mt	Peumo (Cryptocarya Alba) Perenne Hasta 25 mt.
Palmera de fortune (Trachycarpus Fortunei) Hasta 30 mt.	Roble americano (Quercus Rubra) Hasta 25 mt.	Palma chilena (Jubaea chilensis) Perenne Hasta 25 mt.
Quillay (Quillaja Saponaria) Perenne Hasta 30 mt	Brachichito (Brachychiton Populneus) Hasta 10 mt.	Platano oriental (Platanus Orientalis) Hasta 25 mt.
Arce pseudoplatano (Acer Pseudoplatanus) Hasta 25 mt.	Peral de flor (Pyrus Calleryana)	Árbol de judea (Cercis Siliquastrum) Hasta 6 mt.
Algarrobo (Ceratonia Siliqua) Hasta 20 mt.	Alcornoque (quercus suber) Hasta 20 mt.	

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

ESPECIES ARBUSTIVAS
Gaura, Lavanda, Nerine, Lirio bulbine, Acanto enano, Agapanto azul, Dietes, Limonium, Salvia leucanta, Tulbagia, Correa pulchela, Calle calle, Paquette, Rosa Iceberg, Stipa Caudata, Stipa Tenuissima, Solanum rantonetti, Laurel de flor, Penisetum rubra, Penisetum setaceum, Nipa, Convolvulus blanco, Lavatera thuringiaca, Salvia leucantha, Salvia microphylla.
ESPECIES RASTRERAS
Doquilla, Festuca Azul, Aptemia, Romero Rastrero, Doca, Verbena, Vinca Minor, Nepeta Mussini, Dichondra, Convolvulus Sabatius, Rayito de sol, Bacopa, Vitadinia
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL
Según Especificación Técnica Departamento de Alumbrado Público – Dirección de Obras Municipales

BANCAS Y ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS
Urbano 1 8E10) Fahneu 1.80 x 0.65 x 0.85 mt	Para fecas de animal con señal Strong Industria LTDA (130 x 30 x 141 cm)	Bicicletero ATRIO 300 3 x 0.50 x 0.45 cm
Escaño Tempo (adf-012) Fahneu 1.60 x 0.55 x 0.85 mt.	Hormigón Granítico con Recipiente Metálico ATRIO A90 (30 x 90 x 60cm)	Londres INDUCROM 2.10 x 0.79 x 0.37 cm
Escaño Hormigón Granítico Tipo Fahneu 1.60x 0.60 x 0.75 mt. y/o 1.80x 0.60 x 0.75 mt	Basurero Oval Metal Tipo Inducrom 90 x 60 x 38cm	Barcelona INDUCROM 2.0 x 0.50 x 0.48 cm
TOPES VEHICULARES		
Esfera ATRIO 60, Diámetro 0.60	Monolito Hormigón Granítico ATRIO 0.30 x 0.56 mt	Monolito Hormigón Granítico Tipo ATRIO media esfera 0.40 x .049 x 0.49
ALCORQUES		
Hormigón Granítico Cuadrado ATRIO 1.20 x 1.20 mt.	Hormigón Granítico Circular VANGHAR 1.20 x 1.20 mt.	Hormigón Granítico con Protector de árbol VANGHAR 1.20 x 1.20 x 0.45 mt.
Hormigón visto u hormigón granítico, tipo ATRIO 145, estructura monolítico Armado, color gris / gris mara, liso o pulido de dimensiones 140x18cm	Rejilla de Alcorque en Fundición Redonda, Modelo Circular C-47 Ø 1200mm - Ø 45mm o Modelo Circular C-47B Ø 1000mm Ø 40mm. Material: Hierro tipo 20. 4 piezas.	Rejilla de Alcorque en Fundición Cuadrada, material rejilla: Hierro, fundición gris tipo 20, Marco Acero, diámetro: 450cm interior y 980cm exterior rejilla, Pintado oxirón gris.
JUEGOS		
Modular MM-401 5-12 años Fahneu 3.5 x 5.5 x 10 mt.	Modulares MB-152 5-12 años Mobiliario Urbano 3.5 x 5.5 x 3.2 mt	Modulares Inclusivo SI-3001 Play for All Fahneu 7.5 x 5.2 x 3.05 mt
Modular Id 005 5-12 años Soluciones Modulares 13.9 x 7.5 x 4.2 mt	Modular Deportivo Inclusivo +12 años Lugar Común 5.0 x 5.9 x 8.5 mt.	Modular Id 013 5-12 años Soluciones Modulares 11 x 9.5 x 5.2 mt.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

MÁQUINAS DE EJERCICIO		
4 Estaciones Soluciones Modulares 5.16 x 1.47 x 1.25 mt.	6 estaciones Soluciones Modulares 1.88 x 1.05 x 1.55 mt.	Press Piernas Soluciones Modulares 1.96 x 0.34 x 1.52 mt.
Pull down press Brazos, Soluciones Modulares 1.7x 0.75x 1.75	Inclusivo, Soluciones Modulares 3 x 0.72 x 2.0 mt	Inclusivo, Soluciones Modulares, 2.7 x 0.55 x 1.55 mt
OTROS		
Sombreadero HDPE- TOLO1 Lugar Común 5.8 x 5.8 x 4.9 mts.	Circuito Calistenia CALO I Lugar Común 8.4 x 3.6 x 2.7 mts.	Circuito Canino Lugar Común Superficie Variable

ARTÍCULO 2.8.3.- En Áreas Verdes y Plazas, los estándares recomendados de instalación de mobiliario urbano son los siguientes:

ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS	TOPES VEHICULARES Y VALLAS PEATONALES	ALCORQUES
Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto

Áreas verdes y plazas se registrarán por estándares recomendados vigentes.

ARTÍCULO 2.8.4.- En los espacios de este tipo, las redes de servicios deberán ser subterráneas y automáticas o semiautomáticas, según el proyecto lo requiera.

ARTÍCULO 2.8.5.- Las características de pavimentos, arborización, áreas verdes y mobiliario urbano, serán las contenidas en los planos respectivos.

ARTÍCULO 2.8.6.- Las características de iluminación serán las determinadas en el proyecto específico de iluminación, según Plan Maestro de Espacios Públicos en cumplimiento del Reglamento de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2.8.7.- En las plazas contenidas en el presente Plan Maestro de Espacios Públicos se proveerá mobiliario urbano con el mismo diseño contemplado para las calles y según los siguientes estándares recomendados:

ESCAÑOS	BASUREROS	BICICLETEROS	TOPES VEHICULARES Y VALLAS PEATONALES	ALCORQUES
Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto	Especificado según proyecto

CAPITULO III

DE LOS PERMISOS Y DERECHOS

ARTÍCULO 3.1.- Todas las obras y ocupaciones de bien nacional de uso público en el territorio comunal deberán contar con el permiso municipal correspondiente y ser concordante con las disposiciones de este Plan.

ARTÍCULO 3.2.- Las solicitudes de permisos para la ejecución de obras, sean éstas de urbanización, pavimentación, arborización o trabajos de instalaciones, reparaciones o reposiciones de redes y servicios, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales, que actuará como ventanilla única.

ARTÍCULO 3.3.- En los casos de concesiones o permisos de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea para la instalación de quioscos, mesas y sillas, estacionamientos, u otros, que se autoricen mediante decreto alcaldicio, la Dirección de Obras Municipales deberá previamente visar el cumplimiento las condiciones de ubicación y diseño establecidas en el Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3.4.- Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, supervisar la ejecución de obras y recepción de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Plan Maestro de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3.5.- Los derechos a cobrar serán los establecidos en la Ordenanza N°1, de Derechos Municipales.

CAPITULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 4.1.- La supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza corresponderá a los inspectores municipales, quienes deberán denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones que se cometan.

ARTÍCULO 4.2.- Las infracciones a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, serán sancionadas con una multa, cuyo monto fluctuará entre 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) y un máximo de 5 UTM.

En los casos de reincidencia en contravenciones o infracciones, se le aplicará una multa a determinar por el Juez de Policía Local. Cuando se trate de permisos de ocupación de vía pública, a la tercera infracción se procederá a revocar el permiso y a no renovarlo por la temporada siguiente.

VIGENCIA

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza y su Anexo, el que se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante de este acto, comenzarán a regir a contar de la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida

Ing. SEMU 7278

pág. 11



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Anótese, comuníquese, transcribese mediante sistema de gestión documental a la Alcaldía, a la Administración Municipal, al Concejo Municipal, a todas las Direcciones y Departamentos Municipales, publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo y hecho, archívese.



**ROBERTO SÁNCHEZ RETAMAL
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



**RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE**

RCF/JFP/RSR/GBD/CMU/MDP



Ordenanza de Plan Maestro Espacios Públicos Comuna de La Florida